Nº 300/SEC/26

Valparaíso, 23 de septiembre de 2026.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 21.349 para rebajar el monto de las multas que indica y establecer criterios para su graduación, correspondiente al Boletín Nº 17.786-01, con la siguiente enmienda:

**ARTÍCULO ÚNICO**

**Número 1**

Lo ha sustituido por el siguiente:

"1. En el inciso primero:

i. Sustitúyese la letra b) por la siguiente:

"b) Los incumplimientos de carácter formal o administrativo que no afecten la identidad, composición, calidad, seguridad o trazabilidad de los fertilizantes o bioestimulantes, ni puedan inducir a error a los usuarios respecto de dichas circunstancias, los cuales se sancionarán con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales, considerando la gravedad de la infracción y los criterios de graduación establecidos en esta ley y su respectivo reglamento. Se comprenderán dentro de esta categoría, entre otros, los errores de presentación,

formato, unidades de medida o expresión de la información exigida por la normativa.”.

ii. Intercálase la siguiente letra c), pasando la actual letra c) a ser letra d), sin enmiendas:

“c) Los incumplimientos que afecten la identidad, composición, calidad, seguridad o trazabilidad de los fertilizantes o bioestimulantes; que puedan inducir a error a los usuarios respecto de dichas circunstancias; que impidan su correcta identificación; o que dificulten gravemente las labores de fiscalización del Servicio, los cuales se sancionarán con multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales, considerando la gravedad de la infracción y los criterios de graduación establecidos en esta ley y su respectivo reglamento. Se comprenderán dentro de esta categoría, entre otros, la adulteración de la composición del producto, la falsedad o alteración de la información sobre su origen, identidad o trazabilidad, y cualquier otra conducta que comprometa la protección de los usuarios o el adecuado ejercicio de las facultades fiscalizadoras del Servicio.”.”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 20.863, de 27 de octubre de 2025.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General del Senado